PROPUESTAS PARA DEBATIR EN EL PLENO DEL OBSERVATORIO FISCAL CV 27 NOVIEMBRE 2023

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SECRETARIA AUTONÓMICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

A) DG DE FUNCIÓN PÚBLICA

ADICIONAR dos objetivos básicos:

**** Protocolizar un sistema específico, ágil y eficaz de coordinación con la DG con competencias en Personal Docente de la Conselleria de Educación que permita cubrir de forma inmediata las vacantes y/o sustituciones del personal no docente de atención directa profesional del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros sostenidos con fondos públicos (personal educador de educación especial), que se vayan requiriendo durante el curso escolar.**

- *(Idéntica propuesta de adición se ha remitido a la Conselleria de Educación)*

****Elaborar, sobre la base del Informe de oportunidad trabajado técnicamente en 2023 por esta Dirección General y CERMI CV, desde el diálogo civil y consensuadamente con el Tercer Sector de la Discapacidad, el *oportuno desarrollo reglamentario de la Ley de Función Pública Valenciana, con rango de Decreto/Orden, a fin de regular en todos sus aspectos (ajustes razonables, apoyos, procedimiento de solicitud...etc.) el acceso de las personas con discapacidad al empleo público en igualdad de condiciones que el resto.***

- *(Respecto a este objetivo, en nuestras aportaciones al Anteproyecto de la Ley de Medidas consta la referencia al Borrador redactado, remitiéndonos a dicho documento)*

B) DG DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Se proponen **dos adiciones** (en azul) (reproducimos 2021)

Adicionar como Objetivo específico:

****-** Aprendizaje en digital. **Especial atención al alumnado con NEAE.**

Adicionar como Líneas de actuación:

.- Dotación de equipamiento TIC para el alumnado para el aprendizaje en digital. **Suficiencia de dispositivos equipados con tecnología universalmente accesible a disposición del alumnado con NEAE.

2.2.2.- Construcción y mejora de plataformas de formación a distancia y nuevos entornos virtuales de aprendizaje, **bajo los parámetros de diseño para todos/as y accesibilidad universal, que garanticen un proceso enseñanza-aprendizaje inclusivo**.

JUSTIFICACIÓN: El **SISTEMA INCLUSIVO todavía se halla en proceso de implantación,** a lo que se une **el no haberse recuperado del tremendo impacto de la pandemia,** constituyendo la **brecha digital** (acceso a TICS, conectividad, entornos virtuales y materiales inaccesibles) un obstáculo cuasi insalvable para muchas familias de niños/as y adolescentes con necesidades específicas de apoyo educativo. Es necesario y urgente (es el cuarto año que reclamamos una partida específica) que se priorice dentro de las líneas de actuación de esta Conselleria el diseño para todos/as y la accesibilidad universal como premisa y/o complemento indispensable del trabajo puramente pedagógico en los Centros educativos (diseño de materiales, metodología y procesos de evaluación), si no queremos que nadie quede atrás.

Se proponen Dos Adiciones Reglamentarias:

B1.-) Tramitar proyecto de Decreto del Consell, por el que se regula la atención a la ciudadanía en los registros y las oficinas de asistencia de la Administración y el Sector Público Instrumental de la Generalitat; teniendo en cuenta como cuestión fundamental, la Accesibilidad Universal.

JUSTIFICACION:

La Administración no debe utilizar medios telemáticos de manera que perjudique los derechos de ciertos grupos sociales o personas que carecen de recursos electrónicos adecuados o de los conocimientos necesarios para interactuar electrónicamente con las diferentes entidades gubernamentales. Esto no debe dar lugar a una nueva forma de desigualdad, discriminación o exclusión.

La Accesibilidad Universal es un principio fundamental que garantiza que todas las personas, independientemente de su edad, discapacidad, o cualquier otra condición personal, puedan acceder y utilizar los servicios públicos de manera equitativa y digna.

Es un derecho humano fundamental que debe ser protegido y promovido por todas las instituciones gubernamentales. En este sentido, el proyecto de Decreto propuesto por el CERMI CV representa un avance significativo hacia la construcción de una sociedad más inclusiva y justa para todos los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Valenciana.

La justificación de esta demanda se basa en varios puntos clave:

1. **Derechos Fundamentales: La Accesibilidad Universal es un componente esencial de los derechos fundamentales de todas las personas, y su falta puede dar lugar a la exclusión social y a la negación de derechos básicos. Garantizar la accesibilidad en los servicios públicos es un paso crucial para salvaguardar estos derechos.**

2. **Inclusión Social: La implementación de medidas de accesibilidad no solo beneficia a las personas con discapacidad, sino que también contribuye a una sociedad más inclusiva en general. Cuando los servicios públicos son accesibles, se eliminan barreras y se fomenta la participación activa de todos los ciudadanos, independientemente de sus capacidades o limitaciones.**

3. **Cumplimiento de Obligaciones Legales: España cuenta con una legislación sólida en materia de accesibilidad, tanto a nivel nacional como autonómico; y esta clase de Decreto ya existe en otras comunidades autónomas, y por lo tanto estaríamos subsanando la inactividad reglamentaria en nuestra Comunidad Valenciana que está generando desigualdades.**

Además. hay que indicar que en el texto que entro en Les Corts Valencianes en la pasada legislatura de la futura Ley de Accesibilidad Universal e Inclusiva (LAUI), ya se incluía esta cuestión.

4. **Potenciación del Autonomía Personal: La Accesibilidad Universal empodera a las personas con discapacidad, permitiéndoles ejercer su autonomía personal y tomar decisiones de manera independiente. Esto contribuye al bienestar individual y colectivo.**

En resumen, la demanda presentada por el CERMI CV es esencial para garantizar que la Comunidad Valenciana sea un lugar donde todos los ciudadanos, sin importar sus capacidades o limitaciones, puedan acceder a los servicios públicos de manera igualitaria y justa. Este proyecto de Decreto representa un paso significativo hacia la consecución de una sociedad inclusiva, y su tramitación y aprobación son de vital importancia para el bienestar y la equidad de todos los residentes de la región.

B2.-) Creación de un Registro de funcionarios habilitados de la Generalitat Valenciana, para asistir a aquellas personas que lo necesiten a realizar trámites electrónicos de identificación, autenticación y firma en su nombre.

JUSTIFICACION:

Se debe prioriza, brindar apoyo y atención a aquellos miembros de la sociedad que enfrentan dificultades debido a la brecha digital y que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social; y esto incluye a personas que, debido a su edad, discapacidad o circunstancias de exclusión o situación de mayor vulnerabilidad, cultural o económica, carecen de los recursos y conocimientos informáticos necesarios.

Medidas Sobre la Simplificación Digital en la Administración Pública Valenciana.

Las subvenciones ordinarias son la principal fuente de financiación de las entidades sociales de la discapacidad, hasta la fecha; y a pesar de que la labor de las entidades es esencial y que son y hacen un servicio público; desde hace años, sufren una lentitud burocrática que convierte cualquier trámite administrativo en una carrera de obstáculos que dificulta obtener los recursos necesarios para realizar su trabajo en favor de las personas con discapacidad y sus familias; por lo cual se tendrían que implementar la siguientes medidas:

- → **Medida 1.- Unificar todos los trámites de la administración en Comunidad Valenciana en un único portal electrónico; es decir, replicar la Ventanilla Única Empresarial, que guía la relación entre administración y empresas, en el ámbito de los trámites que deben realizar las entidades sociales para disponer de una única página web desde la que iniciar las gestiones con cada administración correspondiente.**

- → **Medida 2.- Crear un sistema único de registro de documentos en el que las entidades se puedan registrar y actualizar sus datos. De esta forma, no sería necesario que la entidad presente los datos de la organización cada vez que inicia el trámite de una convocatoria y sería la propia administración quien accedería a la información requerida sin necesidad de solicitarla.**

- → **Medida 3.- Atender a la ética del cuidado: flexibilizar, simplificar y armonizar lo máximo posible los procesos administrativos del sistema de concurrencia pública**

competitiva, a fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de los resultados que se quieren alcanzar con los proyectos; avanzando hacia la desburocratización y armonización de las normas, formularios, procedimientos de justificación y gastos subvencionables entre las diferentes administraciones públicas de la Generalitat Valenciana.

→ **Medida 4- Permitir el acceso al formulario online de tramitación de subvenciones como mínimo un mes antes de la apertura del proceso para que las entidades puedan consultar la información requerida, prepararla y detectar y anticiparse a posibles problemas o dudas que tendrán que ser resueltos en un tiempo limitado; avanzado de esta manera en la estabilidad de los calendarios de publicación de la convocatorias.**

→ **Medida 5.- Hacer llegar la información relativa a todo el ciclo de las convocatorias de subvenciones, no sólo a través de los canales de información ordinarios, sino de forma proactiva y directa a las entidades que cumplen con los requisitos y objetivos de las mismas.**

→ **Medida 6.- Garantizar la accesibilidad universal. Desde el inicio se debe trabajar en el diseño de un formulario adaptado al entorno digital y accesible para todas las personas usuarias: con textos claros y comprensibles, que sigan los principios de lectura fácil, colores básicos y contrastados, entre otros, elaborados en colaboración con las entidades expertas en este ámbito.**

→ **Medida 7.-Proporcionar formación, acompañamiento y asistencia a las personas profesionales de las entidades para que la brecha digital no suponga barrera en el proceso de presentación y justificación de subvenciones; facilitando la claridad de la información y mecanismos de resolución de dudas durante el proceso de formulación.**

→ **Medida 8.- Garantizar la omnicanalidad desde cualquier dispositivo, navegador o canal, es decir, que las personas**

usuarias puedan empezar el trámite en un canal y terminarlo en otro, sea a través de un ordenador, de una tableta o de forma presencial.

→ **Medida 9.- Facilitar que las entidades obtengan la certificación de persona jurídica de forma gratuita; de esta manera se podría conseguir que los sistemas de identidad digital sean prioritariamente de persona jurídica (como entidad) y no física (como persona técnica), garantizando un mayor nivel de seguridad**

Las Comunidad Autónoma Valenciana debe fomentar la simplificación administrativa y digitalización inclusiva de sus diferentes departamentos administrativos territoriales; y para esto se podría crear la Oficina Virtual de Accesibilidad Universal (OVAU), que pretendería «acompañar» a la ciudadanía y hacer «más fácil» los trámites con las administraciones.

Con esta oficina virtual se pretende hacer más fácil y más accesible la relación de la ciudadanía con el conjunto de las administraciones públicas, y ofreciendo un acompañamiento durante los procesos de tramitación.

Esta es una propuesta del CERMI CV que busca mejorar la accesibilidad universal. No se enfoca únicamente en personas con discapacidad, sino en la población en general, sin considerar el nivel de conocimientos o competencias digitales que cada uno posea. Desde las instituciones públicas, se tiene el compromiso de hacer que la información y todos los procedimientos administrativos sean accesibles y fáciles de manejar, y con ese propósito proponemos esta idea.

Se deben flexibilizar y simplificar los procesos administrativos, eliminando la excesiva burocratización e implementando medidas para luchar contra la brecha digital, especialmente de aquellos colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Estas medidas de simplificación administrativa deben ir encaminadas no solo a mejorar la atención a la ciudadanía, también a promover una mejor coordinación y participación de

las entidades sociales con las autoridades a la hora de ofrecer unos servicios públicos de calidad; ya que a pesar de que la labor de las entidades es esencial y que son y hacen un servicio público, desde hace años, sufren una lentitud burocrática que convierte cualquier trámite administrativo en una carrera de obstáculos que dificulta obtener los recursos necesarios para realizar su trabajo de erradicación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

Como puede ser la unificación de todos los trámites de la administración en Comunidad Valenciana en un único portal electrónico; replicando la Ventanilla Única Empresarial, que guía la relación entre administración y empresas, en el ámbito de los trámites que deben realizar las entidades sociales para disponer de una única página web desde la que iniciar las gestiones con cada administración correspondiente.

Luis Vañó

Presidente CERMI CV

12.11.2023